

**CERTIFICACION # 0146-GADMCLN-SG-2016**

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, en uso de las facultades conferidas por el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2016, por unanimidad de votos a favor (Concejales: Sonia Castillo; Hitler Gaibor; Dora Palacios; Galo Romero; e, Isidoro Segura), **RESOLVIO:** “Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza de creación, integración y funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, con las siguientes observaciones:

- En el Artículo 5 elimínese el numeral 2 que dice: “Propender al cabal cumplimiento de las atribuciones del Concejo en las diversas materias que impone la división del trabajo, según lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.
- En el Artículo 5 agréguese el siguiente numeral: “Aprobar las actas de las sesiones de las Comisiones que han sido convocadas”.
- En el Artículo 8 elimínese el literal b) que dice: “Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, demás cuerpos aplicables, Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones en el ámbito de su competencia”.
- En el inciso primero del Artículo 9.- De las sesiones de las Comisiones.- agréguese a continuación de la palabra Concejal lo siguiente: “de otra Comisión”.
- Refórmese el Artículo 11.- Actos prohibidos a las Comisiones de la siguiente manera: “Les está prohibido a las Comisiones o a cualquiera de sus integrantes dar órdenes directas o solicitar directamente a los Servidores Públicos Municipales informes sobre cualquier materia, salvo los que sean autorizados por parte de la Máxima Autoridad Administrativa”.
- Agréguese como CUARTA DISPOSICIÓN GENERAL lo siguiente: “Los integrantes de las Comisiones Permanentes a excepción de la Comisión de Mesa, durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos”.
- Refórmese la DISPOSICIÓN ESPECIAL PRIMERA de la siguiente manera: “En mérito a lo determinado en los literales g) y t) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Presidente de la Comisión de Mesa actuará con voz y voto dirimente en las sesiones de la Comisión”.



GAD MUNICIPAL  
**LAS NAVES**

Las Naves, 26 - octubre - 2016

Dr. Edwin Núñez Ribadeneira  
SECRETARIO GENERAL GADMCLN



Razón	Responsable	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Dr. Edwin Núñez R.	Secretario General	
Revisado por:			